No. CONTRATO

010 / 2026

Señores
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
C.C. No. 1.053.615.569 de Paipa
Dirección: MZ K C 1 Barrio San Daniel
Ciudad: Paipa, Boyacá
Cel. 3143002635
Correo electrónico: andresfelipechacondiaz@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC CMP 004 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA BOYACÁ</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
C.C. No. 1.053.615.569 de Paipa</td></tr>
<tr><td>Cel. 3143002635</td><td rowspan="2">Correo electrónico: andresfelipechacondiaz@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2026001028 de fecha 07 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($17.701.000.00.) M/CTE, los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>UNIDAD</th><th>V/R UNIT</th><th>V/R TOTAL</th></tr>
<tr><td>PROYECTOR PORTÁTIL FULL HD</td><td>Color: Blanco
Fuente de alimentación: 100-240 V AC
Brillo (Blanco): 1.000 lúmenes
Brillo (Color): 1.000 lúmenes
Relación de aspecto nativa: 16:9</td><td>1</td><td>UND</td><td>$4.800.000,00</td><td>$4.800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Resolución del proyector: Full HD (1.920 x 1.080) **Consumo eléctrico:** 109 W **Altavoces:** Estéreo Pantalla de hasta 150 pulgadas. Google TV integrado Conectividad inalámbrica **Contiene:** 1 cable de alimentación de energía, 1 control remoto, 1 control remoto para SMP, 4 pilas AAA, 1 cable HDMI, Guía de Instalación Rápida **Garantía:** 1 año				
	PARLANTE BLUETOOTH PORTÁTIL S1PRO+ PLUS	Potente rendimiento Portátil con asa de transporte Mezclador integrado de 3 canales 4 opciones de posicionamiento Reproduce hasta 11 horas Accesorios inalámbricos opcionales **Cable de audio incluido:** Sí **Dimensiones del sistema completo:** 13.10" alto x 9.40" ancho x 11.00" profundidad (14.40 lb) **Dimensiones del parlante:** 0" profundidad **Material del producto:** Aluminio, Polipropileno **Duración de la batería:** 11 horas **Tiempo de carga de la batería:** 5 horas **Interfaz de carga:** Cable de alimentación (corriente)	1	UND	$3.930.000,00	$3.930.000,00

		Conectividad inalámbrica: Bluetooth **Versión de Bluetooth:** 5.0 **Alcance de Bluetooth:** Hasta 30 pies (aproximadamente 9 metros) **Garantía:** 1 año				
	TELEVISOR	**DIMENSIONES Y REGULACIONES** Dimensiones del televisor sin soporte (Alto x Ancho x Profundidad) 1 112 x 649 x 70,8 Dimensiones del televisor con soporte (Alto x Ancho x Profundidad) 1 112 x 711 x 230 Base del TV (Ancho x Profundidad) 902 x 230 Peso del televisor sin soporte 8,2 Peso del televisor con soporte 8,3 **IMAGEN (PANTALLA)** Tipo de Pantalla 4K QNED MiniLED Resolución de Pantalla 4K Ultra HD (3,840 x 2,160) Tipo de Retroiluminación Mini LED Tasa de Refresco 60Hz Amplia Gama de Colores Dynamic QNED Color (Certificado con 100% de Volumen de Color) **IMAGEN (PROCESANDO)** Procesador de Imagen Procesador Alpha 7 AI 4K Gen9 Escalador AI Superescalado 4K Mapeo Dinámico	1	UND	$3.200.000,00	$3.200.000,00

			de Tonos Si HDR (Alto Rango Dinámico) HDR10 FILMMAKER MODE™ Si Modo Imagen 9 modos Calibración Automática Si **SONIDO** AI Sound AI Sound Pro (Virtual 9.1.2 Up-mix) Clear Voice Pro Si Sonido Sync Si Modo audio Compartido Si Salida de Audio Simultánea Si Codificador de audio AC4, AC3(Dolby Digital), EAC3, HE-AAC, AAC, MP2, MP3, PCM, apt-X Salida de Audio 20W Dirección de Altavoz Hacia Abajo Sistema de Altavoces 2.0 Ch WOW Orquesta Si **CONECTIVIDAD** Canal HDMI de retorno de audio eARC (HDMI 2) Soporte Bluetooth Si (v 5.1) Entrada Ethernet 1ea Simplink (HDMI CEC) Si Entrada RF (antena/cable) 1ea Entrada HDMI 3ea (soporte eARC, ALLM) Entrada USB 1ea (v 2.0) Wi-Fi Sí (Wi-Fi 5) **TRANSMISIÓN** Recepción de televisión análoga NTSC/PAL-M/PAL-N Recepción de				

		televisión digital ATSC1.0 (Terrestre), DVB-T2/T (Terrestre), ISDB-T (Terrestre) **SMART TV** Sistema Operativo (OS) webOS 26 Cámara USB Compatible Si Aplicación remota para smartphone Sí Funciona con Apple Airplay Si Reconocimiento de Voz Inteligente Si Panel de Control Sí (Google Home) Google Cast Si Navegador Web Completo Si Siempre Listo Si AI Chatbot Si Compatible con Apple Home Si **ACCESORIOS INCLUIDOS** Cable de alimentación Sí (Desmontable) Remoto AI Magic Remote MR26 **ENERGÍA** Fuente de alimentación (Voltage, Hz) AC 100~240V 50-60Hz Consumo de energía en espera Por debajo 0.5W **GARANTÍA** 1 año				
	MICRÓFONO PARA EL PARLANTE	***Características generales*** Onda portadora: 2404 - 2478 MHz Encriptación: AES - 128 Rango de alcance: 30 m Latencia: < 12 ms ***Selección de frecuencia/canal:*** ***Selección de***	1	PAR	$ 571.000,00	$ 571.000,00

			canales de adaptación Respuesta de frecuencia: 50 Hz - 15 kHz Rango dinámico: 100 dBA a 1 KHz Señal -a -ruido: 59 dBA THD: < 1 % a 94 dB SPL, 200 - 10 KHz Potencia de transmisión: < 10 dBm Nivel máximo de salida del receptor: < 1 V RMS ***Medidas*** Cabezal de micrófono micrófono de condensador electreto (ECM) de 16 mm Dimensiones del micrófono (ancho x altura x profundidad) 45,5 x 224,5 x 42,5 mm Peso del micrófono 270 g Dimensiones del dongle (ancho x altura x profundidad) 42 x 96,5 x 18 mm Peso del dongle 43 g Dimensiones de la caja de regalo (ancho x altura x profundidad) 131 x 72 x 236 mm Peso de la caja de regalo 854 g ***Batería*** Batería recargable del micrófono 600 mAh, batería de iones de litio de 3,7 V Batería del dongle batería de iones de litio de 700 mAh y 3,7 V Tiempo de reproducción del micrófono hasta 20				

		horas Tiempo de reproducción del dongle hasta 12 horas Tiempo de carga de la batería del micrófono < 2,5 h en modo desactivado Tiempo de carga de la batería del dongle:< 2,5 h en modo desactivado Garantía: 1 año				
	CÁMARA WEB 4K PREMIUM AI	**Resolución máxima de video:** 4096 x 2160 Pixeles **Tipo de resolución máxima de video:** 4096 x 2160 píxeles **Resolución de imagen de la cámara:** 8,5 Mpx **Con micrófono:** Sí **Interfaces:** USB-C **Funciones:** Micrófono incorporado **Cuadros máximos por segundo:** 60 FPS **Zoom:** 4x **Tipo de lente de la webcam:** 5P **Tipo de sensor:** Chromebook **Profundidad:** 3,6 cm **Ancho:** 14 cm **Altura:** 7 cm **Peso:** 362 g **Sistemas operativos mínimos requeridos:** Chrome OS, Linux, Windows 10 o superior, macOS 10.15 o superior **Dispositivos recomendados:** Desktop, Notebook, PC **Con modo manos libres:** Sí **Con tapa de lente:** Sí	1	UND	$ 820.000,00	$ 820.000,00

		Largo del cable: 1,2 m **Aplicaciones compatibles:** Chromebook, Skype, Streamlabs, Webex, Works With **Garantía:** 1 año **Color:** Grafito				
	COMPUTADOR PORTÁTIL	***Generación del procesador:*** 13 th ***Resolución de la pantalla:*** Fhd ***Tipo de pantalla:*** IPS ***Modelo de procesador:*** Core i5 ***Rango de almacenamiento:*** 501 GB a 1 TB ***Tipo de disco:*** Disco de estado sólido (SSD) ***Memoria RAM:*** 12 GB ***Sistema operativo:*** Windows ***Tamaño de pantalla:*** 15.6" pulgadas ***Conectividad:*** BluetoothJack 3.5 mmPuerto HDMIUSBWifi ***Disco Duro:*** 512 GB SSD ***Puerto HDMI:*** Si ***Batería:*** 42WHrs, 3S1P, 3-cell Li-ion ***Ancho:*** 35.97 cm ***Procesador:*** Intel® Core™ i5-13420H ***Tipo de disco duro:*** Disco de estado sólido (SSD) ***Alto:*** 23.25 cm ***Versión sistema operativo:*** Windows 11 Home ***Modelo:*** Vivobook 15 ***Cantidad de núcleo:*** 8 ***Peso:*** 1.5 kg Garantía: 1 año	2	UN	$ 2.190.000,00	$ 4.380.000,00

Forma de Pago:	El Concejo Municipal de Paipa, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **UN SOLO PAGO** de acuerdo con la cantidad de elementos y bienes entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del acta de liquidación y la respectiva factura o documento equivalente, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en el Concejo Municipal de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Concejo Municipal de Paipa deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Concejo Municipal de Paipa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Concejo Municipal de Paipa a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Concejo Municipal de Paipa.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
l) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **a.** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- **b.** Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, nuevos, originales y no remanufacturados, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas requeridas por el Concejo Municipal de Paipa.
- **c.** Verificar, previo a la entrega, que los elementos objeto del contrato cumplan con las características, referencias, cantidades, condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por el Concejo Municipal de Paipa.
- **d.** Retirar y reemplazar, sin costo adicional para el Concejo Municipal de Paipa, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, presenten defectos de fabricación, deterioro, mala calidad, funcionamiento inadecuado o características diferentes a las solicitadas, por elementos que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos.
- **e.** Efectuar el cambio de los elementos que sean objeto de devolución o reclamación por parte del Concejo Municipal de Paipa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por el supervisor del contrato o a la devolución de los mismos, según corresponda.
- **f.** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones de oportunidad, eficiencia, responsabilidad y celeridad requeridas por el Concejo Municipal de Paipa, de conformidad con el plazo y las condiciones establecidas contractualmente.
- **g.** Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y condiciones técnicas de los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones establecidas y la garantía ofrecida.
- **h.** Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y observaciones de carácter técnico o administrativo que formule el supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
- **i.** Asumir integralmente los costos correspondientes al transporte, cargue, descargue, acarreo, embalaje, entrega y demás actividades logísticas necesarias para el suministro de los elementos tecnológicos, sin que ello genere costos adicionales para el Concejo Municipal de Paipa.
- **j.** Garantizar la entrega de los elementos debidamente embalados y protegidos, de manera que se eviten daños, deterioros o afectaciones durante su transporte y entrega.
- **k.** Cumplir con las condiciones de garantía ofrecidas para los elementos suministrados y realizar, cuando corresponda, las gestiones necesarias ante el fabricante o proveedor para atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con la calidad, funcionamiento o defectos de los elementos.
- **l.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las medidas adoptadas o propuestas para garantizar su adecuada ejecución.
- **m.** Las demás actividades propias y neceárias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Concejo Municipal de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Concejo Municipal de Paipa podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía :

a) Cumplimiento del contrato, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC CMP 004 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Concejo Municipal de Paipa.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de **JUAN PABLO ANDRADE LEE – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por el Concejo Municipal de Paipa y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 010 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.